

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 166-2023-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 616-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 7 de diciembre de 2023; el Informe N° 0161-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Memorando N° 1104-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Informe N° 616-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 7 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa entre otros, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano técnico de guiar la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – Versión 02, que contiene la programación física y financiera de las actividades operativas priorizadas para un plazo de tres años, que busca asegurar el bienestar de los usuarios. Las actividades operativas priorizadas están orientadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 166-2023-CO-P-UNDAR

institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), las cuales están en correspondencia con el análisis prospectivo realizado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Presidencia de Consejo de Ministros – PESEM 2016-2024, y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) para el ámbito de nuestra competencia. La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 - Versión 02, ha involucrado la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la UNDAR, según los lineamientos dispuestos en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, y sus modificatorias mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, En ese sentido requiere su aprobación del Plan Operativo Institucional -POI en su versión 2; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 0161-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 1104-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutorio respecto a la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 versión 02;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 Versión 02**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR